

Cambio de entidad bancaria en la UBA

Para acreditación de haberes de docentes

Más allá de la información institucional circulada recientemente, referida al cambio de entidad bancaria para la percepción de los haberes dispuesto por el Rectorado de nuestra universidad (1), (2), (3) y Resolución 418/10, queremos aclarar algunas cuestiones relacionadas tanto con la normativa al respecto como con la información suministrada por otros agentes.

En primer lugar es importante destacar que, según [Comunicación " A " 2956/99 BCRA](#) y [Comunicación "B" 6657/00 BCRA](#), "los empleados () tendrán la posibilidad de libre elección de la entidad y sucursal en donde les serán acreditados los haberes. Los beneficiarios no abonarán ningún cargo y comisión adicionales".

Según agentes del Banco Patagonia, los trabajadores pueden optar por continuar operando en esta entidad, siempre y cuando completen un formulario destinado a tal fin.

Si el trabajador optase por continuar en el Banco Patagonia, la cuenta **mantendría la gratuidad del servicio**, quedando a cargo de la Universidad la mantención de la misma. Cualquier otro servicio que hubiera solicitado el trabajador y que se encontrara asociado a la cuenta, no sufriría ningún tipo de modificación.

Los trabajadores pueden solicitar información al respecto al 0810-888-8500 del Banco Patagonia. El [Banco Santander Río](#) puede ser consultado al 4341-3822 de 9 a 18 o a través de su página web.

También se encuentra disponible en el blog de [AGD-Sociales](#) una nota modelo para ser presentada en el Banco Santander Río, en caso de hacer uso del derecho de libre elección mencionado. Por otra parte, la web de [ADUBA](#) también aporta información al respecto.

Finalmente, el 31 de marzo el rectorado emitió una Resolución (418/10) que refiere exclusivamente a la libre elección bancaria. Esta especifica los pasos a seguir en caso de que el trabajador prefiera "la acreditación de sus haberes en otra entidad bancaria que no sea la licitada por esta Universidad" y reproduce las planillas necesarias para tal trámite. Según lo dispuesto, el trabajador deberá:

- Presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos del Rectorado y Consejo Superior, entre los días 15 y 30 de cada mes, para completar los datos para el cambio de Entidad Bancaria en la que desea que se transfieran sus haberes.
- Indicar: N° de documento, apellido y nombre, N° de cuenta y CBU de la cuenta abierta a su nombre y N° de CBU del Banco Santander Río. Para obtener este último dato es necesario haber retirado la tarjeta del Banco Santander Río y tramitado el N° de CBU de la cuenta asignada.

Para finalizar, remarcamos que la libre elección de la entidad bancaria para la percepción de los haberes es un derecho garantizado a todo trabajador.

En tal sentido, para que cada uno de los alcanzados por la medida conozca los detalles legales de la implementación de la misma, creemos necesario socializar esta información.